

MENDOZA, 02 de enero de 2023

SEÑOR:

DOMICILIO:

Tel./Fax/Cel.:

De conformidad a las condiciones que se detallan, sírvase presupuestar, con destino a: **“DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS”**

REGLON	DESCRIPCIÓN ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UNIDAD	6
2	BANDA ELÁSTICA CHICA BOLSA x 500 GRS	BOLSA	8
3	BOLIGRAFO AZUL	UNIDAD	180
4	CLIPS Nº 5 x 100u.	UNIDAD	60
5	CUADERNO ESPIRAL A4 A CUADROS TAPA DURA	UNIDAD	20
6	MARCADOR PARA PIZARRA INDELEBLE COLOR NEGRO	UNIDAD	120
7	NOTAS ADHESIVAS DE 50 X 75 (VARIOS COLORES)	UNIDAD	50
8	SACA GANCHOS	UNIDAD	6
	<b>TOTAL</b>		

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A: [abrize@irrigación.gov.ar](mailto:abrize@irrigación.gov.ar)

MERCADERIA A ENTREGAR EN: División Almacenes (Subsuelo), España y Barcala - Sede Central-Cdad. - Mendoza.

**GARANTIA:** (Año / Meses / Horas de uso)

En razón de que el D.G.I. es un sujeto "EXENTO" frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A. Únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compra, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto de la presente compra directa: .....%

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES / TÉCNICAS****ARTICULO 1°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

El Dpto. General de Irrigación realiza pedido de Contratación Directa de Precios para la “Adquisición Elementos de Librería – Sede Central”.

**ARTICULO 2°: CARACTERISTICAS**

Los oferentes deberán efectuar sus cotizaciones en un todo de acuerdo a lo detallado en la Planilla de Presupuesto adjunta

**ARTICULO 3°: DECLARACION LIBRE DE DEFECTOS**

El oferente que resulte Adjudicatario garantiza que los elementos/bienes estarán libres de defectos atribuibles al diseño, materiales o cualquier acto u omisión de su parte que pudieran manifestarse en ocasión del uso normal.

**ARTICULO 4°: CONSIDERACIONES GENERALES**

a) Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado en la descripción detallada en Planilla de Presupuesto del presente pliego, deberá estar incluido en el precio ofrecido, no debiendo la Repartición pagar adicional alguno por tal concepto.

b) La cotización se hará en Pesos (\$), y el importe unitario hasta con (2) dos decimales.

**ARTICULO 5°: REQUISITOS DEL OFERENTE**

Podrán ser oferentes de la presente contratación, las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para éste fin.

Los oferentes y/o adjudicatarios no podrán alegar desconocimiento del Pliego, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposiciones, Convenios inherentes al presente llamado.

Las omisiones que incurran los oferentes al respecto, serán de su exclusiva responsabilidad.

**ARTICULO 6°: REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACION**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas por correo electrónico a: **abrizue@irrigacion.gov.ar**.

Además, deberán acompañar la documentación (PDF) y tener en cuenta lo siguiente:

- Comprobante de inscripción en la A.F.I.P. (C.U.I.T.)
- Comprobante de inscripción en la Dir. Gral. de Rentas de la Provincia (Ing. Brutos).
- Todas las hojas que componen su oferta, deberán estar firmadas con aclaración del nombre, por el titular o apoderado, en éste último caso con fotocopia del instrumento que le acredite como representante legal o apoderado de la firma.
- En razón de que el D.G.I. es un sujeto “EXENTO” frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A., únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compra, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto del presente CONTRATACIÓN DIRECTA: .... %

**ARTICULO 7°: FORMA DE PAGO**

El pago se realizará conforme al plazo de entrega y autorización de la factura, por el responsable del área solicitante del dicho pedido.

**ARTICULO 8°: FORMA DE ENTREGA**

Las entregas serán parciales y/o totales.

**ARTICULO 9°: GARANTIA**

Los oferentes deberán especificar la garantía del producto en tiempo: .....DIAS / MESES/ AÑOS.

**ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de cinco (5) días a partir del día siguiente de apertura del acto.

**ARTICULO 11°: JURISDICCIÓN**

Para todas las cuestiones que se susciten por la aplicación e interpretación del Pliego y demás normas citadas, se aplicará en forma excluyente el derecho argentino y deberán debatirse ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal, de lo cual el proponente u oferente deberá dejar expresa constancia, fijando domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.